
ENTIDADES Y CONTRATOS
ESTATALES CON RÉGIMEN
PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Tomo II

1ra edición 2024

I.S.B.N. 978-628-7647-73-2
I.S.B.N. Digital 978-628-7647-74-9

- © Álvaro Mejía Mejía – 2024
alvaromejia_1@hotmail.com
© Editorial Diké S.A.S 2024
www.editorialdike.com

Editorial Diké S.A.S.

Cel.: 301 242 7399 - e-mail: dikesascomercial@gmail.com
Medellín - Colombia

Bogotá D.C. Librería

Calle 23 sur # 27- 41 Barrio Santander
Cel.: 301 242 7399 - e-mail: dikesasgerencia@gmail.com

San José de Costa Rica

Teléfono: 83 02 10 54 - Telefax: 22 14 25 23
e-mail: jadguzman@yahoo.com
editorialdike@hotmail.com

Caracas-Venezuela

Av. Urdaneta, esq. Ibarra, edf. Pasaje la Seguridad, P.B. Local 19, Caracas 1010 /
info@paredes.com.ve / Tels.: 58 (212) 564-15-05 / 563-55-90/06-04
RIF: J-30797099-5

Panamá

Calle Parita, Bulevar Ancón, Casa 503, Corregimiento de Ancón, Ciudad de
Panamá. Tel.: 50767814196 / borisbarrios@lawyer.com

Diseño y diagramación

Lucio F. Chunga Cheng
e-mail: dikesas.diagramacion@gmail.com

Diseño de portada

Melissa Herrera Holguín cel: 313 656 9734
email: angiemelissaherreraholguin@gmail.com

**Entidades y Contratos Estatales con Régimen privado de Contratación tomo II.
1ra edición impresa en marzo del 2024.**

**La impresión de esta obra se terminó en los talleres de Xpress Estudio Gráfico
Y Digital S.A.S., Dirección: Carrera 69H No. 77-40 CP: 111061 Bogotá, D.C.
Tel: 602 0808 www.xpress.com.co**

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

ÁLVARO MEJÍA MEJÍA

ENTIDADES Y CONTRATOS
ESTATALES CON RÉGIMEN
PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Tomo II

1ra edición 2024



Catalogación en la publicación

Mejía Mejía, Álvaro, autor

Entidades y contratos estatales con régimen privado de contratación / Álvaro Mejía Mejía. -- Primera edición. -- Medellín : Editorial Diké, 2024.

464 páginas

Incluye datos curriculares del autor.

978-628-7647-73-2 (tomo II, impreso)

978-628-7647-74-9 (tomo II, digital)

1. Contratos públicos - Aspectos jurídicos - Colombia 2. Instituciones públicas - Aspectos jurídicos - Colombia 3. Derecho administrativo - Colombia 4. Derecho civil - Colombia

CDD: 346.861023 ed. 23

CO-BoBN- a1135391

Editorial Diké S.A.S.

Eduardo Quiceno Álvarez
Presidente Honorario del Comité Editorial

ÁLVARO MEJÍA MEJÍA

Abogado experto en Contratación Estatal, Master in Business Administration (MBA) del Centro de Estudios Financieros de Barcelona (España), Magister en Derecho con énfasis en derecho administrativo y ciencias políticas, Especialista en Administración Pública y Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional. Profesor en maestría y especialización de Contratación Estatal I, Contratación Estatal II y Acciones Contractuales. Autor de las obras: Tratado de la Contratación Pública (Tomo I), dos ediciones (2021 y 2023, Editorial Jurídica DIKE). Tratado de la Contratación Pública (Tomo II), dos ediciones (2021 y 2023, Editorial Jurídica DIKE). Regímenes especiales de contratación en el sector público, dos ediciones (2017 y 2020, Editorial Jurídica DIKE). Compendio Unificado de Contratación Pública. Comentarios al Decreto 1082 de 2015 (Editorial Jurídica DIKE), editado en el año 2016 y Nuevo Sistema de Compras y Contratos de la Administración Pública. Comentarios al Decreto 1510 de 2013. Ediciones 2013 y 2014. (Editorial Jurídica DIKE). Coautor de las obras: La Contratación Estatal a partir del año 2012 (Editorial Jurídica DIKE) 2012 y Nuevo Régimen de la Contratación Estatal (8 ediciones). Reforma al CPACA. Comparaciones y análisis. Ley 2080 de 2021 (en coautoría con el doctor Germán Rodríguez Chacón, 2021, Editorial Jurídica DIKE). Ha sido asesor y consultor de entidades estatales como la Presidencia de la República - Alta Consejería para la Reintegración -, el Ministerio de Transporte, CORMAGDALENA, el Fondo Nacional del Ahorro, el INPEC, la Caja de la Vivienda Popular del Distrito Capital, la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Comisión Nacional de Televisión, la Policía Nacional, la Federación Nacional de Municipios, la Federación Nacional de Departamentos, Gobernación del Amazonas, Gobernación del Quindío, entre otras. Así mismo es asesor y consultor en contratación estatal de diversas entidades privadas. Conferencista de varias entidades en materia de contratación pública.

ÍNDICE

Prólogo.....	19
--------------	----

Capítulo I

1. Aspectos generales a tener en cuenta para las entidades con régimen especial de contratación	27
1.1. Principios Aplicables a las Entidades Estatales con Regímenes Especiales de Contratación	27
1.1.1. Principios constitucionales aplicables a la contratación pública	30
A. Principio de legalidad	30
B. El debido proceso.....	33
C. El principio de igualdad.....	33
D. Principio de libre concurrencia	38
E. El principio de buena fe.....	41
1.1.2. Principios rectores de la función administrativa.....	44
A. Principio de imparcialidad	45
B. Principio de economía.....	46
C. Principio de eficacia.....	46
D. Principio de publicidad.....	47
E. Principio de la moralidad administrativa.....	48
1.1.3. Jurisprudencia	49
A. Principios de planeación y transparencia.....	50
B. Explicación de los principios constitucionales y legales aplicables a la contratación estatal y a las entidades con regímenes especiales.....	51
C. El principio de transparencia	53
D. El principio de economía	55
E. El principio de responsabilidad	57
F. El principio de selección objetiva.....	58

G. El principio de buena fe.....	60
H. El principio de publicidad.....	67
I. El principio de igualdad.....	68
J. El principio de libre concurrencia.....	69
K. El principio de Planeación.....	71
1.1.4. Principios de la función fiscal.....	75
1.2. Inhabilidades e Incompatibilidades.....	79
1.2.1. Constitución Política.....	79
1.2.2. Ley 80 de 1993.....	80
1.2.3. Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 (inhabilidades e incompatibilidades en materia de contratación en entidades territoriales).....	89
1.2.4. Artículo 3 de la Ley 1474 de 2011.....	101
1.2.5. Ley 842 de 2003.....	103
1.2.6. Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción.....	104

Capítulo II

2. Aspectos relevantes y controversiales que se presentan en la contratación de entidades estatales con regímenes especiales.....	109
2.1. ¿Son aplicables a las entidades estatales con regímenes especiales de contratación las normas del código de comercio sobre la oferta mercantil?.....	109
2.1.1. Respuesta al interrogante.....	109
2.1.2. Posición jurisprudencial.....	113
2.2. ¿Las entidades estatales con regímenes especiales de contratación pueden expedir actos administrativos – pliego de condiciones – y tienen facultad para modificarlos libremente? ..	119
2.2.1. Respuesta al interrogante.....	119
2.2.2. Posición jurisprudencial.....	120
2.3. ¿Las entidades estatales con regímenes especiales de contratación pueden incluir requisitos habilitantes como exigencia de participación en los procesos de selección de contratistas?.....	123
2.3.1. Respuesta al interrogante.....	123

2.3.2. Posición jurisprudencial	123
2.4. ¿Las reglas de subsanabilidad de las ofertas, previstas en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 son aplicables a las entidades estatales con regímenes especiales de contratación?	124
2.4.1. Respuesta al interrogante	124
2.4.2. Posición jurisprudencial	125
2.5. ¿Los actos precontractuales que profieran las entidades estatales con regímenes especiales de contratación son administrativos o privados? ¿Qué jurisdicción conoce de tales controversias? ¿Qué medio de control debe utilizar el actor para atacar dichos actos?	137
2.5.1. Respuesta al interrogante	137
2.5.1.1. En relación con la naturaleza de los actos precontractuales	138
2.5.1.2. Sentencia de unificación de la Sección Tercera del Consejo de Estado, de fecha 3 de septiembre de 2020, C.P. Alberto Montaña Plata, radicado 42003	141
2.5.1.3. Crítica a la sentencia de unificación	142
2.5.1.4. Reglas de la sentencia de unificación	143
2.5.1.5. Medio de control	143
2.5.1.6. Jurisdicción que conoce del medio de control	144
2.5.1.7. Efectos de la sentencia en el tiempo	145
2.6. ¿Los contratos que celebren las entidades estatales con regímenes especiales de contratación son administrativos o privados?	145
2.6.1. Respuesta al interrogante	145
2.6.2. Posición jurisprudencial	145
2.7. Los contratos celebrados por entidades estatales con régimen especial se perfeccionan, por regla general, con el acuerdo de voluntades, o se requiere que este se eleve a escrito?	146
2.7.1. Respuesta al interrogante	146
2.7.2. Primera Tesis (Subsecciones B y C de la Sección Tercera del Consejo de Estado)	147
2.7.3. Ratificación de la tesis por parte de la Subsección A	151

2.7.4. Cambio de tesis por parte de la Subsección B	151
2.7.5. Cambio de tesis por parte de la Subsección C	154
2.7.6. Segunda tesis (Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado).....	156
2.7.7. Aplicación de la actio in rem verso	161
2.7.8. Nuestra posición	163
2.8. ¿Qué límites tiene la capacidad creadora de las reglas de procedimiento que tienen las entidades estatales con re- gímenes especiales de contratación, cuando expiden sus manuales de contratación?	164
2.8.1. Respuesta al Interrogante.....	164
2.8.2. Posición jurisprudencial	166
2.9. ¿Qué se debe hacer si el manual de contratación interno es contrario a la ley?	171
2.9.1. Respuesta al interrogante.....	171
A. Leyes.....	171
B. Decreto 1082 de 2015.....	173
C. Circulares, Manuales y Guías	174
D. Normativa relativa a acuerdos comerciales.....	175
2.10. ¿Qué régimen contractual es el aplicable a la relación contractual, cuando una entidad estatal está sometida al estatuto general de contratación y otra al derecho privado?	176
2.10.1. Respuesta al Interrogante.....	176
2.10.2. Posición jurisprudencial	177
2.11. ¿El restablecimiento del equilibrio económico se aplica o no a los contratos que celebren las entidades estatales con regímenes especiales?.....	179
2.11.1. Respuesta al interrogante.....	179
2.11.2. Aplicación de la teoría de la imprevisión en el Código de Comercio.....	183
2.11.3. Posición jurisprudencial	198
2.11.4. Primera línea jurisprudencial.....	201
2.11.5. Segunda línea jurisprudencial	221

2.12. ¿Las entidades estatales con régimen privado de contratación pueden acordar cláusulas de terminación o resolución unilateral y pueden aplicarlas unilateralmente?.....	233
2.12.1. Respuesta al interrogante.....	233
2.12.2. Primera posición jurisprudencial.....	233
2.12.3. Nuestra posición.....	237
2.13. ¿Las reglas para el reconocimiento de mayores cantidades de obra aplicables en el régimen de la contratación pública se aplican o no a los contratos celebrados por entidades estatales con régimen especial de contratación?.....	240
2.13.1. Respuesta al interrogante.....	240
2.13.2. Posición jurisprudencial.....	241
2.14. ¿El límite de valor establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 es aplicable o no a los contratos celebrados por entidades estatales con régimen especial de contratación?.....	242
2.14.1. Respuesta al interrogante.....	242
2.14.2. Posición jurisprudencial.....	242
2.15. ¿En los contratos suscritos por entidades con régimen especial de contratación es posible la prórroga de los contratos?.....	244
2.15.1. Respuesta al interrogante.....	244
2.15.2. Posición jurisprudencial.....	244
2.16. ¿Las entidades con régimen especial de contratación pueden celebrar acuerdos marco de precios?.....	249
2.16.1. Respuesta al interrogante.....	249
2.16.2. Sustento de la respuesta.....	250
2.16.3. Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación.....	251
2.16.4. Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016.....	252
2.17. ¿Las entidades estatales con regímenes especiales de contratación pueden liquidar unilateralmente los contratos?.....	253
2.17.1. Respuesta al interrogante.....	253
2.17.2. Aspectos normativos.....	253

2.17.3. Posición jurisprudencial	257
2.18. ¿En los contratos estatales con régimen privado de contratación, las partes deben dejar salvedades para poder demandar?	276
2.18.1. Respuesta al interrogante.....	276
2.18.2. Posición jurisprudencial	276
2.19. ¿Están obligadas las entidades con regímenes especiales de contratación a publicar en el SECOP?.....	277
2.19.1. Respuesta al interrogante.....	277
2.19.2. Ley 2195 de 2022	278
2.19.3. Circular 02 del Departamento Administrativo de la Presidencia	279
2.20. ¿Las entidades estatales con regímenes especiales de contratación están obligadas a elaborar y publicar su Plan Anual de Adquisiciones?	290
2.20.1. Respuesta al interrogante.....	290
2.20.2. Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación.....	290
2.21. ¿Las entidades estatales con regímenes especiales de contratación están obligadas a hacer uso del Clasificador de Bienes y Servicios?	291
2.21.1. Respuesta al interrogante.....	291
2.21.2. Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación	291
2.22. ¿Las entidades estatales con regímenes especiales de contratación están obligadas a reportar sanciones, multas, inhabilidades e incompatibilidades?.....	292
2.22.1. Respuesta al interrogante.....	292
2.22.2. Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación	293
2.23. ¿Las entidades estatales con regímenes especiales de contratación están obligadas a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes?	294
2.23.1. Respuesta al interrogante.....	294

2.23.2. Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación.....	295
2.24. ¿Las entidades estatales con regímenes especiales de contratación están obligadas a exigir el RUP en los procesos de selección de contratistas que adelanten?.....	295
2.24.1. Respuesta al interrogante.....	295
2.24.2. Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación.....	295
2.25. ¿Cuáles son las causales de nulidad del contrato que se aplican a las entidades no sometidas al estatuto general de la contratación pública?.....	296
2.25.1. Respuesta al interrogante.....	296
2.25.2. Posición jurisprudencial.....	296
2.25.2.1. La primera posición.....	296
2.25.2.2. La segunda posición.....	298
2.26. ¿Qué causales de anulación se aplican a los laudos arbitrales donde sean parte entidades estatales con régimen privado de contratación?.....	301
2.26.1. Respuesta al interrogante.....	301
2.26.2. Norma aplicable y jurisprudencia.....	301
2.27. ¿Cómo se contabiliza el término de caducidad en los contratos sometidos al régimen del derecho privado?.....	303
2.27.1. Respuesta al interrogante.....	303
2.27.2. Posición jurisprudencial.....	305
2.27.3. Sentencia de unificación que cambia parcialmente la línea jurisprudencial.....	308
2.28. ¿Los actos precontractuales expedidos por las entidades excluidas de la Ley 80 están sometidos a control judicial?.....	314
2.28.1. Respuesta al interrogante.....	314
2.28.2. Sentencia de Unificación de la Sección Tercera del Consejo de Estado, de fecha 3 de septiembre de 2020, C.P. Alberto Montaña Plata, radicado 42003:.....	316
2.29. ¿Cómo opera la culpa in contrahendo frente a las entidades con regímenes especiales de contratación?.....	320
2.29.1. Respuesta al interrogante:.....	320

2.29.2. Jurisprudencia	321
2.30. ¿La sentencia de unificación sobre la capacidad procesal de los consorcios y uniones temporales aplica a las entidades estatales con régimen privado de contratación?	328
2.30.1. Respuesta al interrogante.....	328
2.30.2. Posición jurisprudencial	329
2.30.3. Nuestra posición.....	331
2.31. ¿Las entidades estatales con régimen especial de contratación están obligadas a aplicar documentos tipo?.....	331
2.31.1. Respuesta al interrogante.....	331
2.31.2. Normativa	332
2.31.3. Concepto de Colombia Compra Eficiente.....	333
2.31.4. Nuestro criterio	336
2.32. ¿Son aplicables las cláusulas exorbitantes en la contratación de las entidades con regímenes especiales?	338
2.32.1. Respuesta al interrogante.....	338
2.32.2. Posición jurisprudencial	339
2.33. ¿Son viables las cláusulas de terminación unilateral pactadas en desarrollo de la autonomía dispositiva, por incumplimiento de los contratos celebrados al amparo del derecho privado?	345
2.33.1. Respuesta al interrogante.....	345
2.33.2. Posición jurisprudencial	346
2.34. ¿Las entidades estatales con regímenes especiales de contratación pueden pactar e imponer, de manera unilateral, multas y cláusulas penales en su contratación? Así mismo, ¿tales entidades pueden declarar unilateralmente el incumplimiento del contrato?	354
2.34.1. Respuesta al interrogante.....	354
2.34.2. Normas	356
2.34.3. Posición doctrinal	360
2.34.4. Posición jurisprudencial	366
2.34.5. Recientes jurisprudencia de las Subsecciones B y C de la Sección Tercera del Consejo de Estado.	379
2.34.6. Nueva posición de la Subsección A	394

2.34.7. Nuestra posición.....	394
2.35. ¿Las entidades estatales con régimen especial de contratación pueden hacer efectivas las garantías, mediante acto administrativo y agotamiento del debido proceso?.....	402
2.35.1. Respuesta al interrogante.....	402
2.35.2. Jurisprudencias hito.....	403
2.35.3. Primera línea jurisprudencial.....	419
2.35.4. Segunda línea jurisprudencial.....	419
2.36. ¿Qué consecuencias se producen, cuando se presenta un incumplimiento de contrato en los regímenes especiales de contratación?.....	423
2.36.1. Respuesta al interrogante.....	423
2.36.2. Primera línea jurisprudencial.....	423
2.36.3. Segunda línea jurisprudencial.....	431
2.37. ¿Resulta válido que una entidad estatal con régimen privado de contratación pacte pólizas que aseguren los riesgos derivados de incumplimientos precontractuales (como la garantía de seriedad de la oferta), contando para ello con las prerrogativas propias que el Estatuto General de la Contratación Pública consagra para las entidades estatales sometidas a este?.....	433
2.37.1. Respuesta al interrogante.....	433
2.37.2. Posición jurisprudencial.....	434
2.38. ¿En los contratos celebrados por entidades estatales con régimen privado de contratación se aplica el silencio administrativo positivo en los mismos términos del artículo 25 de la Ley 80 de 1993?.....	436
2.38.1. Respuesta al interrogante.....	436
2.38.2. Posición jurisprudencial.....	436
2.39. ¿Cuál es el alcance de la labor del interventor del contrato de obra, cuyo régimen se encuentra exceptuado de la Ley 80 de 1993?.....	437
2.39.1. Respuesta al interrogante.....	437
2.39.2. Posición jurisprudencial.....	438

2.40. A las entidades estatales con régimen privado de contratación se le aplica lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80, según el cual, una vez celebrado el contrato, no podrá cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.....	439
2.40.1. Respuesta al interrogante.....	439
2.40.2. Posición jurisprudencial	439
2.41. Qué reglas deben aplicar para la delegación de funciones (cláusulas excepcionales), tratándose de entidades con régimen especial.....	440
2.41.1. Respuesta al interrogante.....	440
2.41.2. Posición jurisprudencial	440
2.42. ¿Las normas sobre convocatoria limitada a MIPYMES aplican a entidades estatales con régimen privado de contratación?	441
2.42.1. Respuesta al interrogante.....	441
2.43. ¿Las entidades estatales con regímenes especiales de contratación pueden pactar y hacer efectivas de manera unilateral los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) pactados contractualmente?	442
2.43.1. Respuesta al interrogante.....	442
2.43.2. Posición de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....	446
2.43.3. Nuestra posición.....	451

PRÓLOGO

Si algo puede satisfacerme más que otra cosa en el plano académico es tener la afortunada oportunidad de presentar, con ocasión del éxito alcanzado con la primera edición, esta nueva versión ampliada y ajustada de la obra Regímenes Especiales de Contratación en el Sector Público, que publica el reconocido jurista, tratadista y académico, Álvaro Mejía Mejía, con la Editorial DIKE.

Nada puede llenar más de orgullo a un amigo y colega de profesión y academia, que ver como una obra gestada con disciplina y dedicación es alumbrada con brillantez por quien hoy es una de las voces más autorizadas en uno de los campos más complejos y severos por el exceso de normatividad, las constantes evoluciones jurisprudenciales y por los fenómenos que afectan a la contratación pública, como lo son la falta de ética y conocimientos actualizados de muchos de los intervinientes en su operación.

La obra que el maestro Álvaro Mejía Mejía presenta hoy al país constituye el único tratado que, de manera extensa y sistemática se refiere al régimen jurídico aplicable a las entidades estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública. Basta leer el índice del libro para entender, de inmediato, la seriedad y profundidad del trabajo que ha realizado el experto, en la que hay un juicioso y completo inventario de la legislación, jurisprudencial y doctrina en esta materia.

Es de anotar, que desde la Ley 80 de 1993, el legislador ha pretendido un régimen unificado de contratación para las entidades estatales y, de hecho, tanto en esa normativa, como en la Ley 1150 de 2007, se vincularon al régimen administrativo a entidades que, tradicionalmente, aplicaban regímenes especiales de contratación.

Sin embargo, ese propósito no se puede lograr a plenitud, porque la misma Constitución de 1991, bajo una concepción liberal, aboga por la economía de mercado y la libre competencia. Así las cosas, entidades estatales se mueven a los vaivenes de la oferta y la demanda no pueden estar sometidas a las reglas y procedimientos del derecho administrativo.

En esta obra, el doctor Mejía Mejía, quien es sin duda una de las voces más autorizadas en la contratación estatal en nuestro país, aborda el tema en tres capítulos: el primero, que denomina Regímenes y entidades no regulados por el Estatuto General de Contratación Pública, comprende los Regímenes Especiales y las Entidades estatales con regímenes especiales de contratación. En este capítulo desarrolla entidades y grupos de entidades estatales que no se someten al estatuto de contratación pública, analizando su marco normativo, naturaleza, objeto, antecedentes, régimen de contratación aplicable, entre otros aspectos.

El Capítulo 2, denominado Aspectos generales a tener en cuenta para las entidades con régimen especial de contratación, se refiere a las cuestiones que se aplican a todas las entidades estatales con regímenes especiales de contratación, específicamente, desarrolla los temas: los Principios aplicables a las entidades estatales con regímenes especiales de contratación (principios constitucionales aplicables a la contratación pública, principios rectores de la función administrativa, jurisprudencia, principios de la función fiscal y, por último, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

El Capítulo 3, denominado Aspectos relevantes y controversiales que se presentan en la contratación de entidades estatales con regímenes especiales, constituye un aporte invaluable a la profundización de este tema que tanto adolece del aporte doctrinario y académico, por lo que no dudo en consulta obligada para funcionarios públicos, empresarios y académicos que operan, trabajan y tratan el régimen jurídico de las entidades exceptuadas de aplicar el Estatuto General de la Contratación Pública, porque ahonda, en detalle, sobre aspectos específicos que constituyen el día a día de la contratación. De esa forma da respuesta a interrogantes claves, con fundamento en la jurisprudencia vigente de la H. Sección Tercera del Consejo de Estado, mostrando los puntos donde hay criterio unificado, pero también resaltando las divergencias que se presentan entre las Subsecciones “A”, “B” y “C”, planteando, así mismo, su propio criterio. Cabe señalar que en este Capítulo se da respuesta a una serie de interrogantes que, en su práctica diaria en audiencias públicas y actividades de consultoría, le resultan comunes y reiterativas al profesor Mejía Mejía.

Todo lo anterior refleja el invaluable aporte que esta obra constituye, toda vez, que antes de su edición no se había compendiado y ordenado el tema por ningún estudioso en la materia; existía un material disperso que el doctor Mejía Mejía logra sistematizar con disciplina y rigurosidad, y basado en su vasta experiencia que ha adquirido en más de treinta y dos (32) años de ejercicio profesional, pero en especial, con ocasión de su incursión como asesor y abogado consultor en y ante entidades como la Presidencia de la República, Ministerio del Interior y de Justicia, el INPEC, ESAQUÍN, FONTUR, TELECOM, Empresas Sociales del Estado, ECOPETROL, Fondo Adaptación, Fondo Nacional del Ahorro, Universidades Públicas, ETB, Banco Agrario, empresas industriales y comerciales del Estado, Aeronáutica Civil, entre otras.

Esta obra se suma a otras del mismo autor, entre las que destacamos: El Régimen Unificado de la Contratación Pública – Comentarios al Decreto 1082 de 2015-, Nuevo Sistema de Compras y Contratos de la Administración Pública (2 ediciones), La Contratación Estatal a Partir del Año 2012 (Coautoría), Nuevo Régimen de la Contratación Estatal (8 ediciones, en coautoría), lo que lo catapulta quizá sin temor a equivocarme, como la voz más autorizada en nuestro país sobre la Contratación Estatal. Enhorabuena, doctor Mejía Mejía, quedamos a la espera de sus nuevas obras para el bien del estudio jurídico y de la doctrina nacional.

Felicito al jurista Mejía Mejía, por su tesonera labor intelectual, tan necesaria en esta área del derecho. Quiero destacar los esfuerzos y el interés del autor en presentar a los colombianos, un trabajo tan serio y completo que, desde ya, no dudo se convertirá en una guía necesaria para todos los intervinientes en los procesos contractuales, que fijará el derrotero a seguir, en materia de la contratación pública.

Mi especial reconocimiento, pues, al brillante autor y tratadista Álvaro Mejía Mejía por un trabajo serio, responsable, completo, bien articulado y con enorme proyección, lleno de aportes y respuestas, a partir de la normatividad y la jurisprudencia vigente, las innumerables inquietudes existentes en cuanto al régimen jurídico aplicable a las entidades estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública. Que sus aportes sigan enriqueciendo y siendo un faro encendido a seguir por los estudiantes universitarios, servidores públicos y quienes participan en los procesos de contratación, no solo de las entidades estatales no sometidas al Estatuto Contractual, sino de todas las entidades públicas y del sector privado en general, los académicos y quienes, a su lado, tenemos la fortuna de aprender cada día, que el verdadero derecho es aquel que se ejerce en función del bien común, una justicia real y efectiva, una sociedad donde

la transparencia y los valores deben prevalecer. Hoy la contratación estatal sufre uno de sus más graves embates fruto de la corrupción, la ausencia de una verdadera transparencia en sus procesos, entre otros muchos factores. Y solamente superaremos este momento tan grave para nuestra patria, quizá como aquella época del denominado Olimpo Radical, si recuperamos los valores y los principios de la honestidad, la rectitud, la moralidad y la defensa de lo público. Si damos, como usted lo hace doctor Mejía Mejía con esta y sus otras Obras, con profesionalismo y entrega sin límites en sus audiencias y cátedras, ejemplo de grandeza, humildad y honorabilidad. Le agradezco este honor tan grande de permitirme hacer esta presentación, para quien no solo es un colega, un compañero de luchas y un amigo, sino un ejemplo de vida, amistad y profesionalismo. Un verdadero hermano.

Guillermo Francisco Reyes González

Exministro de Transporte

Exviceministro de Justicia